

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 411

PERÍODO LEGISLATIVO

2016

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 212/16 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 2264/16 QUE RATIFICA EL CONVENIO ESPECÍFICO Nº 17610 REFERENTE AL PLAN NACIONAL DE ECONOMÍA CREER Y CREAR, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA SOCIAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

Entró en la Sesión _____

Girado a la Comisión _____

Nº: _____

Orden del día Nº: _____

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



USHUAIA, 21 OCT. 2016

VISTO el Expediente N° 9535-MD/2016 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se celebró el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de Nación representado por la Señora Ministro de Desarrollo Social de la Nación Dra. Carolina STANLEY, D.N.I. N° 24.873.119 y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta, registrado bajo el N° 17544.

Que a través del dictado del Decreto Provincial N° 1549/16, se ratifica en todos sus términos el Convenio mencionado precedentemente.

Que en el marco de dicho Convenio, se celebró un Convenio Específico denominado "Fortaleciendo el Desarrollo Local en Tierra del Fuego", entre la Secretaría de Economía Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de Nación, representado por la Prof. Paula Ximena PEREZ MARQUINA y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por la señora Ministra de Desarrollo Social, Lic. Paula Elizabeth GARGIULO.

Que el presente Convenio tiene un plazo de catorce (14) meses, contados a partir de la efectiva recepción de los fondos.

Que el mismo se encuentra registrado bajo el N° 17610 resultando procedente su ratificación.

Que en virtud de lo establecido en los artículos 105 inciso 7 y 135 inciso 1 corresponde su remisión a la Legislatura Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Específico denominado "Fortaleciendo el Desarrollo Local en Tierra del Fuego" celebrado entre la Secretaría de Economía Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de Nación representado por la Prof. Paula Ximena PEREZ MARQUINA y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministra de Desarrollo Social Lic. Paula Elizabeth GARGIULO, registrado bajo el N° 17610. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia del presente a la Legislatura de la Provincia, a los fines previstos por los artículos 105 inciso 7 y 135 inciso 1 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETON° 2264 / 16

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Lic. PAULA GARGIULO
Ministra Desarrollo Social

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S L y T.

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Economía Social

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA... 04 OCT. 2016
BAJO Nº... 17610



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S. L y T.

**CONVENIO
ENTRE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL
ATLÁNTICO SUR**

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este acto por la Secretaria de Economía Social, Profesora Paula Ximena PEREZ MARQUINA, con domicilio en la Avenida 9 de Julio Nº 1925 Piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte y la **PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**, con domicilio en la calle San Martín Nº 450 de la Ciudad de Ushuaia, representado en este acto por la Ministro de Desarrollo Social, Señora Paula Elizabeth GARGIULO (DNI Nº 24.445.697), en adelante la "LA PROVINCIA", por la otra, en adelante "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio "AD REFERENDUM" de la Señora Gobernadora de la Provincia, conforme a los antecedentes y las cláusulas que a continuación se exponen:

ANTECEDENTES:

Que mediante la Resolución MDS Nº 457 de fecha 15 de abril de 2016, se aprobó el Plan Nacional de Economía Social "CREER Y CREAR", como herramienta de promoción social y de generación de trabajo mediante la puesta en marcha y/o fortalecimiento de emprendimientos socio-productivos constituyendo un sistema de fomento, organización y apoyo al desarrollo local y la economía social.

Que por Resolución MDS Nº 163 de fecha 4 de Julio de 2016, se aprobó el Convenio Marco de Cooperación con "LA PROVINCIA", estableciendo estrechos lazos, orientados a la realización conjunta de acciones, proyectos y actividades en el marco del Plan Nacional de Economía Social "CREER Y CREAR".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S. L y T.

Jil

2



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Economía Social

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 04 OCT. 2016

BAJO Nº 17610

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L y T.

4

Que a través de la Resolución SES Nº 123 de fecha 23 de mayo de 2016, se aprobaron las Bases y el Formulario para la presentación de Proyectos Provinciales de Economía Social. Que atento a la Resolución Nº 187-E-APN-SES#MDS, se otorgó una prórroga por el término de veinte (20) días, contados a partir del plazo de finalización establecido en el artículo 2º de la Resolución SES Nº 123/2016, para la presentación de proyectos provinciales de la economía social, en el marco del "PLAN NACIONAL DE ECONOMIA SOCIAL CREER Y CREAR".

PRIMERA: Objeto: El presente convenio tiene por objeto reglar los mecanismos de cooperación, colaboración y articulación destinados a promover, fortalecer y apoyar técnica y financieramente el Proyecto Integral: "Fortaleciendo el desarrollo local en Tierra del Fuego", que fuera oportunamente presentado por "LA PROVINCIA" y que cumple con los requisitos de admisibilidad, criterios e indicadores de análisis de proyectos, mencionados en los puntos 2.2 y 2.3 de las Bases para la presentación de Proyectos Provinciales de la Economía Social.

SEGUNDA: Aporte: Para el cumplimiento del objeto descrito en la cláusula precedente "EL MINISTERIO" se compromete a otorgarle a "LA PROVINCIA" un subsidio de carácter no reintegrable de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 5.833.695.-), conforme lo indicado en el presente CONVENIO.

Los fondos afectados a las distintas Líneas Programáticas, podrán ser ejecutados en forma directa y/o ser transferidos por "LA PROVINCIA" a las MUNICIPALIDADES y/u ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, en adelante "LA ORGANIZACION". En ambos casos, según las condiciones establecidas en las bases y formulario que como anexo se encuentran en la Resolución SES Nº 123/2016.

TERCERA: Transferencia: Los montos comprometidos por "EL MINISTERIO", que fueran mencionados precedentemente, serán transferidos en un único desembolso,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L y T.

Handwritten signature

Handwritten mark



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Economía Social

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA... 04 OCT. 2016
BAJO Nº... 17610

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.Ly T.



ejecutándose conforme a las disponibilidades económicas y financieras existentes y a partir de la firma del presente.

CUARTA: Vigencia: El presente convenio tendrá una vigencia de catorce (14) meses, contados a partir de la efectiva recepción de los fondos.

En tal sentido "LA PROVINCIA" en la forma y con el destino indicado precedentemente, deberá invertir los fondos correspondientes, en un plazo no mayor a los doce (12) meses, contados a partir de la fecha de la efectiva recepción del mismo en la cuenta bancaria habilitada para dicho.

Si "LA PROVINCIA" incumpliera el plazo de ejecución previsto, "EL MINISTERIO" podrá, transcurridos doce (12) meses, rescindir unilateralmente el presente convenio no pudiendo "EL MINISTERIO" realizar nuevas transferencias de fondos comprometidos y debiendo "LA PROVINCIA" efectuar la rendición final de la totalidad de los fondos recibidos y la devolución de aquellos aún no invertidos.

QUINTA: Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, las partes deberán tener presente las facultades mencionadas en el acápite A) y cumplimentar las respectivas obligaciones, del apartado B);

A) Facultades de "EL MINISTERIO":

"EL MINISTERIO", tendrá a su cargo:

1. Coordinar la ejecución del Plan Integral mencionado en la Cláusula Primera del presente Convenio.
2. Podrá monitorear la ejecución de los fondos y las acciones de "LA PROVINCIA" durante todo el proceso acordado en el marco del presente Convenio.
3. Asistir y contribuir a "LA PROVINCIA" en la ejecución del proyecto.
4. Elaborar, una vez finalizado el plazo de ejecución establecido en la cláusula cuarta del presente convenio, un informe técnico contable y de cumplimiento de objeto social, según lo establecido en el punto 12, Anexo IV de la Resolución MDS N° 2458/2004.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.Ly T.



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Economía Social

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA... 04 OCT. 2016
BAJO Nº... 17610



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y T.

B) Obligaciones de "LA PROVINCIA":

1. Habilitar una cuenta bancaria a nombre de la "LA PROVINCIA" en una entidad financiera habilitada por "EL MINISTERIO", con los alcances establecidos en el Decreto Nº 892/95 del P.E.N. y la Decisión Administrativa Nº 105/96 de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS del P.E.N.
2. Utilizar la Cuenta Bancaria abierta exclusivamente para el movimiento de fondos relacionados a los objetivos previstos en el presente Convenio.
3. Conformar el proyecto integral por el aporte financiero estipulado en la cláusula segunda por parte de "EL MINISTERIO", el que deberá articularse con el correspondiente de "LA PROVINCIA" que será integrada por recursos propios de hasta el 30 %.
4. Administrar el fondo mencionado en la Cláusula Segunda, no pudiendo modificar su destino sin previa autorización por escrito de "EL MINISTERIO".
5. Adoptar las medidas necesarias con relación a los sistemas contables, administrativos y financieros a fin de facilitar el control de la inversión de dichos recursos, en concordancia con las normas provinciales vigentes.
6. Efectuar el seguimiento integral del proyecto financiado en el presente convenio.
7. Elaborar y remitir a "EL MINISTERIO" Informes de Avance del Proyecto Integral financiado, conforme su requerimiento.
8. Remitir a "EL MINISTERIO" la totalidad de los comprobantes de transferencias bancarias realizadas a "LA ORGANIZACION".
9. Presentar un modelo de todo el material que produzca (gráfico, electrónico, etc.) para la aprobación final de "EL MINISTERIO". Una vez aprobado, podrán agregar el logo del Plan Nacional de Economía Social "Crear y Crear" y el nombre de la Secretaría de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social.

SEXTA: Control de Gestión: "LA PROVINCIA" acepta las facultades de "EL MINISTERIO" para efectuar por sí o por quien este designe, las auditorías técnico-contables que se estimen oportunas para comprobar el cumplimiento de las metas establecidas y el destino de los fondos suministrados y para solicitar en el momento que sea necesario toda la documentación relacionada al objeto del presente Convenio,

Handwritten initials and a large number '2'.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y T.



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Economía Social

2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 04 OCT. 2016
BAJO Nº 17610



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L y T.

independientemente del control y las auditorías que le competen a la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y la Auditoría General de la Nación (AGN), de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 24.156; como así también a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio y a la Secretaría de Economía Social, en el marco de las acciones de gestión social responsable, monitoreo y seguimiento concomitantes o posteriores a la ejecución del subsidio.

SEPTIMA: Rendición de cuentas: "LA PROVINCIA" deberá efectuar la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos que recibiere, mediante lo dispuesto en las Resolución MDS Nº 2458/04, cuyos términos declara conocer y aceptar. A este efecto, resulta de aplicación lo establecido en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156, sus modificatorias y complementarias. A tal fin, se hace entrega de una copia de dichos actos administrativos, recibiendo de conformidad "LA PROVINCIA", sirviendo el presente de suficiente recibo.

OCTAVA: Mecanismo de rendición de cuentas: A la finalización del plazo estipulado en el segundo párrafo de la Cláusula Cuarta del presente Convenio para la inversión de los fondos otorgados "LA PROVINCIA" deberá proceder, dentro de los SESENTA (60) días corridos de dicho plazo, a la rendición documentada de la inversión de los fondos recibidos conforme lo anteriormente estipulado y lo establecido en el Anexo I y II del presente, y a la devolución de aquellos fondos que no hubieren sido invertidos. Cuando fuere necesario un plazo mayor a este último fin, el mismo deberá ser solicitado mediante nota fundada, con suficiente anticipación al vencimiento del plazo previsto para la ejecución del subsidio. La concesión de la prórroga quedará a criterio de "EL MINISTERIO" y en caso de ser acordada, deberá igualmente observarse el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente Convenio.

A los efectos de la rendición de cuentas, "LA PROVINCIA" deberá remitir a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION - DEPARTAMENTO DE RENDICION DE CUENTAS, la siguiente documentación:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L y T.

Handwritten initials and marks on the left margin.



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Economía Social

2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA... 04 OCT. 2016
BAJO Nº... 17610



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L y T.

- 1) Formulario: Declaración Jurada sobre aplicación de fondos de subsidios, que como Anexo I se acompaña al presente.
- 2) Un Informe Final de la ejecución de los fondos.
- 3) Formulario: "Documentación respaldatoria de la inversión del fondo del subsidio, que consiste en un detalle de los comprobantes respaldatorio de la inversión documentada con arreglo al detalle de fecha, nro. de comprobante, proveedor, concepto, importe total, debidamente firmado por la autoridad que corresponda y que como Anexo II se adjuntan al presente.

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, además "LA PROVINCIA" deberá acompañar, para el supuesto caso que realice transferencias a "LA ORGANIZACIÓN", los comprobantes de las transferencias bancarias.

NOVENA: Resguardo de la documentación: "LA PROVINCIA" se compromete a conservar debidamente archivada por el término de diez (10) años la documentación original respaldatoria de la inversión realizada de los fondos otorgados conforme lo estipulado en la cláusula precedente, la que estará a disposición de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - DEPARTAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL en el momento que lo considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley 24.156.

DECIMA: Incumplimiento: El incumplimiento por parte de "LA PROVINCIA" respecto de cualquiera de las obligaciones que asume en este Convenio así como también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o bien la falta de cumplimiento de los objetivos sociales previstos, podrá dar lugar a la declaración de caducidad del subsidio en los términos del Artículo 21 de la Ley 19.549, sin perjuicio de las demás medidas de carácter civil o penal que pudieran corresponder.

DECIMO PRIMERA: Responsabilidades: Con relación al cumplimiento de la obligación de rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos, "LA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA M.
Director General de Des:
Control y Registro - S

[Handwritten signatures]



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Economía Social

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA... 04 OCT. 2016
BAJO Nº... 17610

FOLIO
9

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.y T.

"PROVINCIA" asume frente a "EL MINISTERIO" la responsabilidad patrimonial, con los alcances previstos en el presente.

DECIMO SEGUNDA: "LA PROVINCIA" asume integralmente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas o indirectas que pudieren ocasionar las obligaciones asumidas respecto a los bienes, obras y/o servicios adquiridos con el subsidio otorgado con el presente. A tal efecto, "EL MINISTERIO" queda eximido de responder frente a reclamo alguno relacionado con ello.

DECIMO TERCERA: Las partes declaran expresamente que "EL MINISTERIO" no quedará vinculado con ninguna relación laboral y/o jurídica con el personal contratado (o a contratarse) por "LA PROVINCIA"; asumiendo ésta última la obligación de liberar a "EL MINISTERIO" de toda responsabilidad emergente de cualquier tipo de reclamo judicial y/o extrajudicial que dichos actores o terceros pudieren formular en ocasión o como consecuencia de las tareas inherentes a la operatoria que es materia del presente Convenio.

DECIMO CUARTA: Caducidad: En caso de declararse la caducidad del subsidio "EL MINISTERIO" podrá demandar a "LA PROVINCIA", quien responderá por el reintegro de la suma entregada, sin necesidad de previo requerimiento, dándosele a la acción carácter de vía ejecutiva. Las partes establecen que para cualquier acción emergente del presente Convenio se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DECIMO QUINTA: Domicilios: Los domicilios indicados en el encabezamiento se considerarán constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este Convenio mientras no sean modificados expresamente mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 28 días del mes de *Septiembre* de 2016.-

[Handwritten mark]

[Signature]
LIC. PAULA GARCILLO
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

Prof. Paula Pérez Marquina
Secretaría de Economía Social
Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.y T.



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Economía Social

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 04 OCT. 2016

BAJO Nº 17610



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.Ly.T.

ANEXO I

FORMULARIO:

DECLARACION JURADA SOBRE APLICACIÓN DE FONDOS DE SUBSIDIOS

(LUGAR Y FECHA DE EMISION)

SEÑOR

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION

El (los) que suscribe (n) (Nombre/s y Apellido/s)
..... en mi (nuestro) carácter de (titular de derecho
Personal/ cargo que ocupa en la institución) de (entidad
u Organismo) con domicilio real/legal en la
calle..... Nº..... de la Ciudad/Localidad de
..... Provincia de..... manifestamos con carácter de
Declaración jurada, que he/hemos aplicado los fondos de subsidio oportunamente
otorgados por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL mediante Resolución MDS
Nº...../20....., tramitado bajo Expediente Nº....., conforme el detalle que
se expone seguidamente:

Suma Otorgada: Total a la fecha:.....	\$
Inversión Documentada rendida en la presente:	\$
Inversión Documentada acumulada total rendida:.....	\$
Saldo a Invertir:.....	\$

Asimismo, cumplimos en adjuntar un detalle de los respectivos comprobantes respaldatorios de la inversión documentada con arreglar al detalle de fecha, tipo y Nº de comprobante, proveedor, concepto, e importe total debidamente firmado por (titular de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.Ly.T.

[Handwritten signatures]



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Economía Social

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



derechos personas físicas/presidente y contador o tesorero de la institución titular de derecho)

LIC. PAULA GARGIULO
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

Prof. Paula Pérez Marquina
Secretaría de Economía Social
Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
04 OCT. 2016
FECHA.....
BAJO Nº..... 17610

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

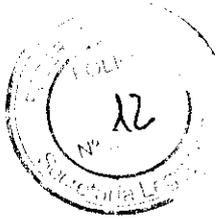
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Economía Social

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 04 OCT. 2016
BAJO N° 17610



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho.
Control y Registro - S.L y T.

ANEXO II

FORMULARIO:

"DOCUMENTACION RESPALDATORIA DE LA INVERSION DEL FONDO DEL SUBSIDIO"

Expediente MDS N° Resolución MDS N°/20.....: \$

Fecha Comprobante (1)	Tipo Comprobante (2)	N° Comprobante (3)	Proveedor (4)	Bien o Servicio (5)	Importe \$ (6)
TOTAL					

La totalidad de la información indicada fue realizada sin omitir ni falsear dato alguno.

Firma, aclaración y DNI del titular de derecho personal o del Presidente y Contador o Tesorero de la organización no gubernamental, o de la autoridad administrativa del organismo público, en su caso.

Los campos a completar de la planilla son:

- (1) Fecha de Emisión del Comprobante;
- (2) Indicar si es Factura, Recibo o Documento equivalente;
- (3) Numeración correspondiente al tipo de comprobante;
- (4) Individualización de la persona física o jurídica que emite el comprobante;
- (5) Descripción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho.
Control y Registro - S.L y T.

[Handwritten signatures]



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Economía Social

2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 04 OCT. 2016
BAJO Nº 17610



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L y T.

del bien o servicio objeto de la contratación; y (6) Importe de factura, recibo o documento equivalente y total de importes de comprobantes.

En el caso de no presentación de fotocopias de facturas este formulario deberá ser suscripto además por CPN independiente, la firma será certificada por el Consejo Profesional respectivo.

Adicionalmente, también con carácter de declaración jurada, manifiesto/manifestamos que:

- Los fondos recibidos, en concepto de subsidio, fueron empleados para el objeto solicitado y/o tenido en cuenta para su otorgamiento.
- **(Para el caso de organismos gubernamentales):** la declaración deberá contener además, que han sido cumplidos los procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o municipales, en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo fueron observados las normas de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva.
- La totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio, cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución Nº 1415/03 y complementarias y modificatorias de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP), salvo los casos de excepción que expresamente se detallan. La documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, en el domicilio de (domicilio de la persona física titular de derecho) (sede de la institución u organismo privado o público), a disposición de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN-DEPARTAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, para su análisis y verificación en el momento que se

Handwritten signature

Handwritten mark

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L y T.



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Economía Social

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



considere oportuno y sometidas a las competencia de control previstas en al Ley N° 24.156.

- En los casos de adquisición, construcción, refacción, ampliación o habilitación de inmuebles, que se ha efectuado la atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1° del Decreto N° 23.871/44.

(Firma del titular de derecho persona física, o por la autoridad máxima y tesorero o contador del Organismo Gubernamental, No Gubernamental o persona de existencia ideal).

LIC. PAULA GARGIULO
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

Prof. Paula Pérez Marquina
Secretaría de Economía Social
Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 04 OCT. 2016
BAJO N° 17610

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y T.

~~ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL~~
~~ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL~~

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y T.